



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°. 00000180

LITUECHE, 05 FEB 2013

D.A N° 33
GRV/mrl
05/02/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, como consta en Acta de Proclamación del 03 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378. El convenio de salud mental que traspasa recursos para la compra de medicamentos, aprobado el 11 de Diciembre del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O´higgins.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir medicamentos para la población pertenecientes a las postas rurales del departamento de salud que son beneficiarios del programa salud mental.
- Que hay que tener un stock suficiente para la demanda que generan dichos recintos de salud.
- Que, dicha licitación se realizara a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico.

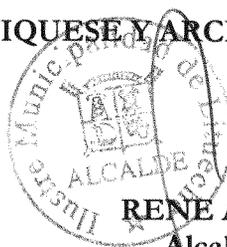
DECRETO:

- 1.- **Llámesse la licitación pública** la adquisición de medicamentos para el **Programa de Salud Mental** para abastecer las postas rurales del departamento de salud, según criterio de evaluación adjuntas:

COMISIÓN ENCARGADA
SECRETARIA MUNICIPAL
JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL
DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD

- 2.- **Impútese el gasto al presupuesto municipal** cuenta 22.04.013. Presupuesto salud 2013, del **Programa Salud Mental**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

RAE/MSOP/GRV/mrl

Distribución:

- Archivo Oficina.....1
Oficina de partes....1
Licitación.....1